

RES. PRESIDENCIA Nº/+3 /2014

Buenos Aires, / de Marzo de 2014

VISTO:

31,

La Actuación CM Nº 03081/14, las Res. Pres. Nº 1355/12 y 837/13, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Bralo, Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2, solicita una nueva prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. Nº 1355/12 y prorrogada mediante Res. Pres. Nº 837/13.

Que al Sr. Bralo, mediante las citadas resoluciones, se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes, desde el día 1º de marzo y hasta el día 31 de agosto de 2013 inclusive y se le prorrogo hasta el día 28 de febrero de 2014, conforme lo establece el art. 87 del Reglamento Interno.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, corresponde otorgar una nueva prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 87 del reglamento interno.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N°

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Prorrogar la licencia excepcional sin goce de haberes, otorgada mediante Res. Pres. Nº 1355/12 y prorrogada mediante Res. Pres. 837/13, al Sr. Andrés Bralo, Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2, a partir del día 1º de marzo y hasta el día 16 de marzo de 2014 inclusive, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Andrés Bralo, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES Nº / +3 /2014

Poder Judicial de la Ciudad de Bulchos Aires